ANALISIS DEL SECTOR SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA
SAMC-008 DE 2026

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO IMPERMEABILIZADO, DESTINADAS AL CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el "deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso". El MUNICIPIO DE ARBOLEDAS realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado.

Una vez tenidas en cuenta las consideraciones anteriores y con el objetivo de cumplir con lo estipulado en el Art. Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaria de Planeación realiza el presente estudio de sector para evidenciar el comportamiento del sector realizado para llevar a cabo un proceso contractual que permita a la entidad acceder al servicio de **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO IMPERMEABILIZADO, DESTINADAS AL CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER.**

Con base en este sustento legal y siguiendo la metodología definida por la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en el documento G-EES-02 denominado Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, se recopilan los estudios de planificación que sustentan al Municipio de Arboledas para practicar el proceso de contratación respectivo.

ASPECTOS GENERALES.

Se realiza el presente estudio previo en acatamiento a las previsiones del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Decreto 1082 de 2015, los cuales hacen alusión a la Planeación Contractual, donde entre otras cosas se indica que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar la invitación, el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, los cuales deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

"Son fines del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar

la participación en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que, el Artículo 287 superior, refiere que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, y dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud tendrán los siguientes derechos: 1. Gobernarse por autoridades propias. 2. Ejercer las competencias que les correspondan. 3. Administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. 4. Participar en las rentas nacionales.

Que, corresponde a los alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, disposición que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994: …… "así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo".

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993… (…) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Que la Constitución Política en el artículo 113, establece que los diferentes órganos del estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

El Municipio de Arboledas, Norte de Santander, con el fin de dar cumplimiento y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, presenta los estudios y documentos previos que conformarán los documentos definitivos que sirven de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Que es un deber propio del Municipio de Arboledas, Norte de Santander, la realización de actividades derivadas del funcionamiento normal de la Administración, lo cual redunda en el manejo efectivo de los recursos a fin de atender las necesidades de la sociedad y aquellos que por mandato legal se requieren**.**

El Municipio de Arboledas busca fortalecer la gestión integral del riesgo de desastres, la resiliencia territorial y la protección social y comunitaria mediante la ejecución de infraestructura física orientada a la mitigación de amenazas naturales y socio-naturales, con el objetivo de salvaguardar la vida, la integridad y el patrimonio de las familias del Centro Poblado San José de Castro. El control, manejo y adecuada conducción de las escorrentías superficiales generadas por las intensas precipitaciones se convierte en una necesidad de vital importancia para prevenir emergencias por inundaciones, escorrentías descontroladas y socavación, que

históricamente han afectado la estabilidad de las viviendas y la infraestructura vial comunitaria. Con la construcción de esta canalización en concreto hidráulico impermeabilizado, la administración municipal busca disminuir la vulnerabilidad de la población del sector, garantizando el goce efectivo de derechos fundamentales como el acceso a una vivienda digna, un entorno seguro, la movilidad y la salubridad pública, lo que permitirá consolidar condiciones de bienestar, seguridad territorial y desarrollo sostenible para los habitantes de esta importante zona del municipio.

Dentro de las actividades descritas anteriormente, se encuentra la necesidad de adelantar el proceso de contratación para CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO IMPERMEABILIZADO, DESTINADAS AL CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER, por la modalidad de Selección Abreviada Menor Cuantía.

1. **Codificación de bienes y servicios según las naciones unidas.**

La Alcaldía de Arboledas, utilizará el documento: "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080.", para explicar el sistema de clasificación que permite codificar productos y servicios de forma clara ya que, se basa en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. La versión implementada en Colombia es la UNSPSC, V.14.080, traducida al español.

Tengamos en cuenta que el UNSPSC es The United Nations Standard Products and Services Code® - UNSPSC - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, que es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios fundamentada en un arreglo jerárquico y en una estructura lógica.
Recordemos que la UNSPSC tiene cuatro niveles: "Segmento", "Familia", "Clase", "Producto". En el Plan de Adquisiciones de la entidad estatal, por lo tanto, debemos codificar cada bien y servicio mínimo a Nivel 3 o de "Clase", dependiendo de las características del producto y de la información adicional que le vamos a suministrar a los proveedores.

Para identificar los productos necesarios para satisfacer la necesidad de esta CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO IMPERMEABILIZADO, DESTINADAS AL CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER, la entidad CLASIFICA los productos de la siguiente manera y en virtud de los requisitos contenidos en el Decreto No. 1082 del 26 de mayo de 2015 y la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública, el

objeto del contrato se clasifica mediante la Codificación establecida en el Clasificador de Bienes y Servicios en su cuarto nivel, así:

Tabla 1. Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
11 11 17 00	Arena
30 10 15 00	Ángulos
30 10 24 00	Varillas
30 10 32 00	Enrejado
30 11 15 00	Concreto y Morteros
30 11 19 00	Elementos para reforzar concretos
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
72 15 14 00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72 15 32 00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego

1. ANÁLISIS GENERAL DEL MERCADO

El DANE calcula el PIB en Colombia, como una medida del valor agregado que se genera en la economía en un año, y lo calcula a través de dos metodologías. La primera, es agregando la oferta de bienes y servicios que se genera en la economía y la segunda, como se gastan los recursos asociados con la producción de bienes y servicios de esa economía.

En la primera metodología observamos toda la información de la estructura productiva del país para poder definir como el sector agropecuario, sector manufacturero, el sector de servicios y el sector público, generaron bienes y servicios que tiene un valor al año en la economía, se agregan, se ajustan por exportaciones, se incluye negativamente las importaciones y los impuestos, obteniéndose el resultado del PIB.

El PIB visto desde el enfoque de la producción, es posible desagregarlo por ramas de actividad económica para analizar sus desempeños o aportes al crecimiento económico del país.
Las 12 agrupaciones de las actividades económicas son:

I. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.
Explotación de minas y canteras.

II. Industrias manufactureras.

III. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado. Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

IV. Construcción.

V. Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.

VI. Información y comunicaciones.

VII. Actividades financieras y de seguros.

VIII. Actividades inmobiliarias.

IX. Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.

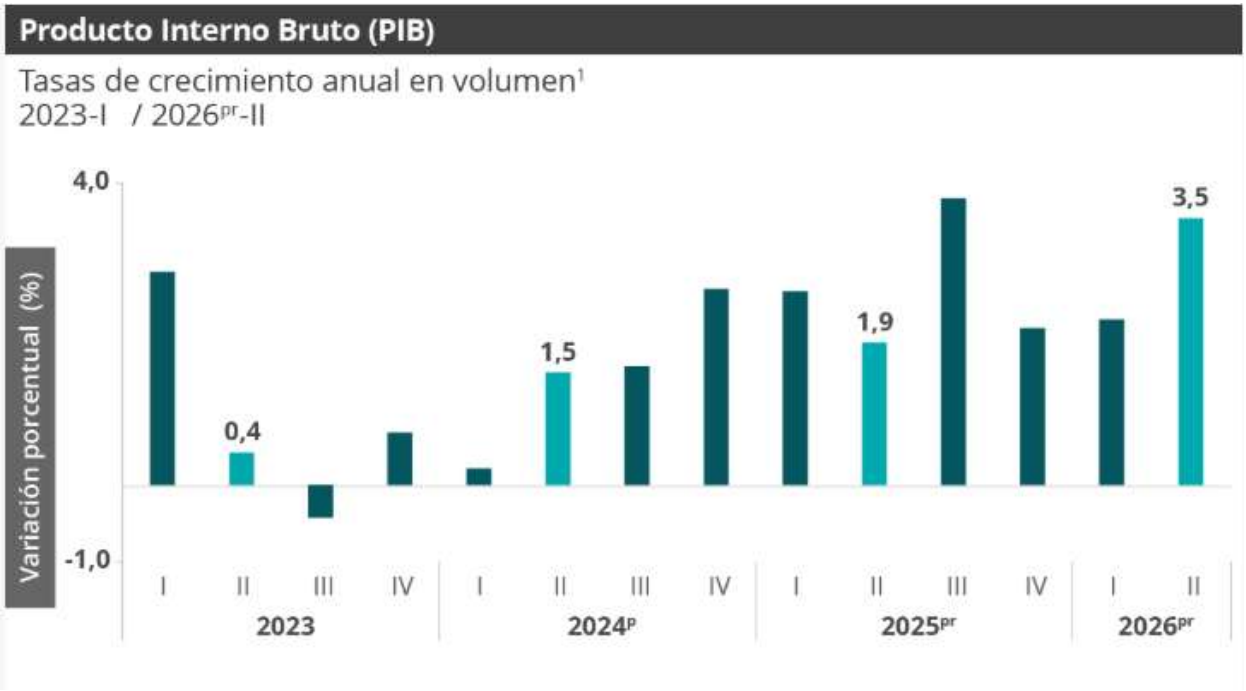
X. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

XI. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Por lo anterior, el DANE define el PIB como: *"la representación del resultado final de la actividad productiva de las unidades de producción residentes. Se mide desde el punto de vista del valor agregado, de la demanda o las utilizaciones finales de los bienes y servicios y de los ingresos primarios distribuidos por las unidades de producción residentes."*
Empresarios quedaron con sensación "agridulce" tras dato del PIB de Colombia.
Los empresarios resaltaron el dato del PIB de Colombia, pero siguen preocupados con algunas señales que siguen sin mejorar.

El DANE informó que el PIB de Colombia En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr

Grafica 1. Crecimiento anual del PIB



Fuente: DANE

De acuerdo con el informe del DANE, correspondiente al segundo trimestre

PIB DESDE EL ENFOQUE DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 2 Valor agregado por actividad económica

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Fuente: DANE

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

En septiembre de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,37%, la variación año corrido fue 5,74% y la anual 6,29%.

En septiembre de 2026 la variación anual del IPC fue 6,29%, es decir, 1,11 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,18%.

Tabla 3: variación del IPC

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,32	**0,37**	4,55	**5,74**	5,18	**6,29**

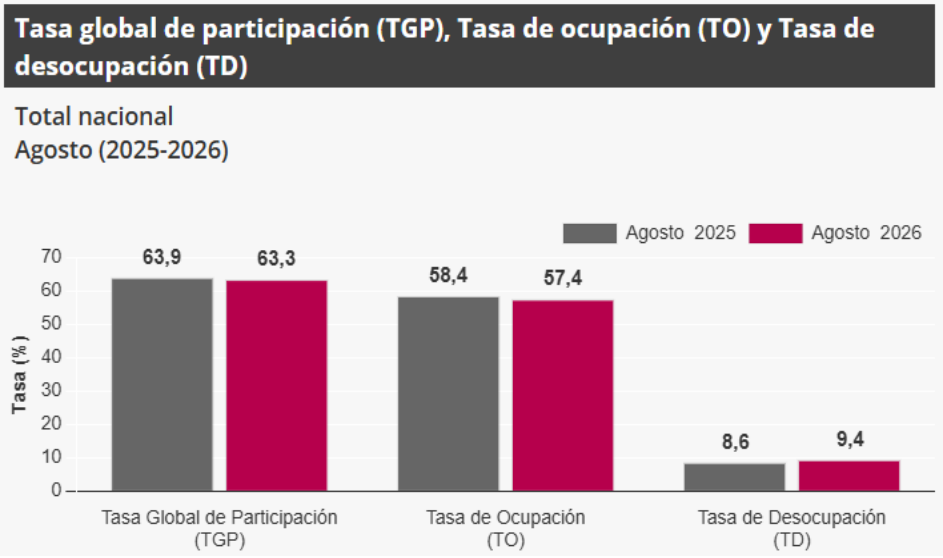
VARIACIÓN Y COMPORTAMIENTO MENSUAL DEL IPC

En el mes de septiembre de 2026, el IPC registró una variación de 0,37% en comparación con agosto de 2026, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional: Educación (1,43%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,78%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Restaurantes y hoteles (0,28%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,23%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,13%), Salud (0,12%), Prendas de vestir y calzado (0,10%), Bienes y servicios diversos (0,05%), Información y comunicación (-0,02%) y, por último, Recreación y cultura (-0,21%).

VARIACIÓN TASA DE DESOCUPACIÓN

Para el mes de agosto de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,3%, en tanto que en agosto de 2025 fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,4%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,4%)

Gráfica 2; tasa de ocupación



En agosto de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,1%, lo que representó un aumento de 1,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (7,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,8%, mientras que en agosto de 2025 fue 66,7%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,8%, lo que representó una disminución de 1,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (61,5%)

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura
y pesca decrece 2,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.

- ✓ Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas
- ✓ (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y
- ✓ la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza
- ✓ ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 4,4%.
- ✓ Cultivo permanente de café crece 16,4%.
- ✓ Ganadería crece 4,8%.
- ✓ Silvicultura y extracción de madera decrece 0,1%.
- ✓ Pesca y acuicultura decrece 36,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 0,4%,
cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas
- (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y
- la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza
- ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas decrece 1,6%.
- Cultivo permanente de café crece 16,7%.
- Ganadería decrece 0,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 3,8%.
- Pesca y acuicultura decrece 16,4%.

Tabla 4: tasa de crecimiento de sector agricultura, ganadería, casa, silvicultura y pesca

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	-4,4	-0,4	-1,6
Cultivo permanente de café	16,4	-10,7	16,7
Ganadería	4,8	5,7	-0,4
Silvicultura y extracción de madera	-0,1	2,9	-3,8
Pesca y acuicultura	-36,4	-28,2	-16,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-2,1**	**-1,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr] preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Fuente: DANE

Explotación de minas y canteras.

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece 4,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- ✓ Extracción de carbón de piedra y lignito crece 16,2%.
- ✓ Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,6%.
- ✓ Extracción de minerales metalíferos crece 15,4%.
- ✓ Extracción de otras minas y canteras crece 6,9%.
- ✓ Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras crece 1,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Extracción de carbón de piedra y lignito crece 4,1%.
- ✓ Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.
- ✓ Extracción de minerales metalíferos decrece 15,8%.
- ✓ Extracción de otras minas y canteras crece 7,9%.
- ✓ Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 1,0%.

Tabla 5: tasa de crecimiento de explotación de minas y canteras

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Extracción de carbón de piedra y lignito	16,2	-1,3	4,1
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-2,6	-2,7	-2,9
Extracción de minerales metalíferos	15,4	19,8	-15,8
Extracción de otras minas y canteras	6,9	1,0	7,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	1,6	-0,7	-1,0
Explotación de minas y canteras	**4,2**	**1,6**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.

Las Industrias manufactureras En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- ✓ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,6%.

- ✓ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 7,1%.
- ✓ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 4,7%.
- ✓ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,0%.
- ✓ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 5,6%.
- ✓ Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,5%.
- ✓ Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,1%.
- ✓ Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel,

cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,1%.

- ✓ Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 0,8%.
- ✓ Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,3%.

Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 0,1%.

Tabla 6: tasa de crecimiento de la industria manufacturera

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026(p)

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026(p)-II / 2025(p)-II	2026(p) / 2025(p)	2026(p)-II / 2026(p)-I
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,6	2,7	2,5
Fabricación de productos textiles[3]	-7,1	-4,7	-2,1
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-4,7	-4,4	-0,1
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	2,0	2,9	-0,8
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	5,6	4,6	-0,3
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,9	8,3	0,1
Industrias manufactureras	**2,0**	**2,3**	**-0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

(p) preliminar

[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2] Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.

[3] Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.

[4] Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a parte de grabaciones originales.

[5] Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.

[6] Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.

Fuente: DANE

Construcción

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.

- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- ✓ Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- ✓ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- ✓ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 7: crecimiento en volumen del sector construcción

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	**2,2**	**-1,5**	**6,4**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2] Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
[3] Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Fuente: DANE

1. TÉCNICO

El objeto a contratar es: **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO IMPERMEABILIZADO, DESTINADAS AL CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER.**

1.1. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la Tabla 1:

Clasificación UNSPSC

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE
11 11 17 00	Arena
30 10 15 00	Ángulos
30 10 24 00	Varillas
30 10 32 00	Enrejado
30 11 15 00	Concreto y Morteros
30 11 19 00	Elementos para reforzar concretos
72 10 15 00	Servicios de apoyo para la construcción
72 14 15 00	Servicios de preparación de tierras
72 15 14 00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72 15 19 00	Servicios de albañilería y mampostería
72 15 27 00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72 15 32 00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego

Los documentos de soporte técnico y demás archivos que conforman el presente proceso de licitación reposan físicamente en la oficina de planeación municipal para que sean consultados por parte de los oferentes interesados en participar como los cuales deben regirse en la ejecución del posterior contrato.

Con base a los estudios realizados para la formulación del proyecto viabilizado y aprobado se pretende ejecutar las siguientes actividades descritas en el presupuesto y se establece como actividades significativas o metafísicas:

N.º	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
PRELIMINARES			
1.1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	ML	70,00
EXCAVACIONES Y CIMENTACIÓN			
2.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	M3	43,50
2.2	DEMOLICION DE PAVIMENTO RIGIDO	M2	40,00
2.3	RELLENO SELECCIONADO DE LA MISMA EXCAVACIÓN COMPACTADO CON VIBROCOMPACTADOR MANUAL	M3	12,60
2,4	RETIRO DE ESCOMBROS	M3	30,90
CONCRETOS			
3.1	CONCRETO DE SANEAMIENTO e=0.05	M3	3,50
3.2	CARCAMO EN CONCRETO 21MPa IMPERMEABILIZADO	M3	11,90
ACERO DE REFUERZO			
4.1	REFUERZO 60.000PSI (420MPa), INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN	KG	939,99
OBRAS COMPLEMENTARIAS			
5.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLAS CON RANURAS DE PASO	ML	70,00
VALOR TOTAL			

Es indispensable que se tome en cuenta que para el desarrollo el objeto una vez se encuentre contratado se deben cumplir las condiciones técnicas exigidas:

- Cotizar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para garantizar el cumplimiento del objeto.
- Asumir todos los costos directos e indirectos coma los costos fijos incluidos impuestos referidos a la actividad, retenciones de ley y coma imprevistos y utilidades, así como todas las implicaciones descritas a continuación.
- Asumir por su cuenta y riesgo todos los gastos de disponibilidad, transporte y demás elementos necesarios para la realización del objeto del contrato a celebrar.

En el evento en que se considere conveniente pactar una especificación diferente a la prevista en las especificaciones generales de construcción vigentes, el municipio allí el supervisor,

previa revisión de precios, podrán autorizar la utilización de las especificaciones contenidas en las normas técnicas emitidas por la entidad coma sin que exista prelación alguna entre ellas coma de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 4° de la ley 80 de 1993.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar coma según el caso las especificaciones generales de construcción y prevalecen sobre las últimas.

Es la responsabilidad de los promotores de proyectos, pero también de las particulares que los ejecutan, contribuir al desarrollo sostenible como por lo tanto reconocen que un adecuado dimensionamiento de los componentes ambiental y social contribuye a mejorar la calidad de las obras, y el cumplimiento de objetivos y metas nacionales en este propósito.

Durante la ejecución de las obras el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones que atenten contra el medio ambiente o que sean violatorias de la normatividad vigente, en especial el código de recursos naturales renovables Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993, la Ley 165 de 1994, y las demás disposiciones que las sustituyan o modifiquen, será acreedor a multas o sanciones que se estipulan en la ley con respecto a este tema.

Igualmente, el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor a las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la ley 1333 de 2009, "por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones". El contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos que de este cumplimiento se derive, entre otros su inclusión en el reporte en el registro único de infractores ambientales y otros procedimientos reglamentados por las autoridades competentes.

Es obligación del interventor y/o supervisor realizar el control y seguimiento al cumplimiento del cronograma presentado por el contratista coma la normatividad aplicable y las obligaciones derivadas la obtención de permisos; La ejecución de medidas de compensación, programas y obras deben ser simultáneas a la ejecución de las obras del contrato.

El proponente identificará con precisión coma para el alcance y localización del proyecto, todos los permisos de carácter ambiental del mismo de tal manera que coma en el evento de resultar adjudicatario, le permita obtenerlos en los términos establecidos en el pliego de condiciones.

2. REGULATORIOS

El Municipio de Arboledas pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de suministro relacionado con el

Proyecto **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO IMPERMEABILIZADO, DESTINADAS AL CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER.**

El objeto del contrato es CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO IMPERMEABILIZADO, DESTINADAS AL CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSE DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER El Municipio de Arboledas adelanta este proceso con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. **CD 1023003 del 23 de octubre de 2026**, por valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000)**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y el pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en general en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP- http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de- contratación-publica.

La selección del contratista se realiza a través Selección Abreviada de Menor Cuantía, el monto del presupuesto del Municipio de Arboledas para la vigencia 2026, aprobado mediante Acuerdo No. 010 del 27 de noviembre de 2025 del Concejo Municipal, en la suma de $ 25.457.366.760,34, así como el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, para el año 2026, el cual se fijó por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1469 del 29 de diciembre de 2025 en la suma de $1.750.905, para la entidad, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2, numeral 2, literal b, inc. 5 de la ley 1150 de 2007, la menor cuantía será hasta 280 SMLMV, es decir, $ 490.253.400, la mínima cuantía será hasta 28 SMLMV, es decir, $ 49.025.340. No cabe duda alguna, que la escogencia del contratista debe efectuarse a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, ya que el valor del presente proceso de contratación es de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00) m/cte.

3. OFERTA

El objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por personas naturales o jurídicas; que cumplan con las regularidades establecidas y cuenten con los permisos para su operación por las autoridades competentes.

A. Persona natural: las personas naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

B. Persona jurídica: la personas Jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad

legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

ESTUDIO DE MERCADO:

El presupuesto ha sido elaborado teniendo como base el estudio de mercado realizado por la entidad y anexo al presente estudio previo, realizado con cotizaciones a las cuales los valores incluyen el IVA y descuentos de ley que apliquen en la contratación del municipio, los precios obedecen al precio promedio del análisis del mercado. Por lo anterior el valor estimado para la presente contratación es, se proyecta los costos en la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000)**.

3.1. Análisis financiero del sector:

Para la ejecución de este tipo de obras, existen en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales y además pueden conformar uniones temporales, consorcio u otras formas permitidas por la ley que les permita participar en dicho proceso.

Para realizar el estudio de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan la participación en los procesos contractuales el municipio de arboledas por la ley vigente en materia de contratación estatal.

3.2. Dinámica de producción y entrega del servicio

- **Plazos del contrato:**

  La determinación del plazo contractual se realiza con base a la programación de las actividades que se requieren dentro del objeto contractual, la cual se realiza teniendo en cuenta la ubicación de la obra a realizar, al requerimiento de utilizar maquinaria y materiales especializados y el conocimiento específico que debe tener en cuenta para desarrollar ciertas actividades, así como la secuencia de ejecución dicha actividad dentro del objeto contractual.

- **Proveedores**
  Teniendo en cuenta el SECOP, Los proveedores de contratación se pueden evidenciar, que el universo de proveedores es amplio y varios de ellos pueden reunir los requisitos solicitados por el municipio de Arboledas, en cuanto a experiencia solicitada como capacidad financiera y organizacional para este tipo de procesos.

- **Forma de pago.**

Históricamente en los anteriores contratos realizados por el municipio de Arboledas, y teniendo en cuenta la cuantía de plazo estipulado para este tipo de contratos, se fija sobre precios unitarios no reajustables ya que se prevé que no supere la anualidad y esto no genera mayores cambios en los precios; así mismo y teniendo en cuenta la capacidad financiera que se les exige a los proponentes el municipio, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: mediante pago de actas parciales y/o final, por avance de ejecución de los trabajos, previa presentación de las respectivas actas de obra, recibo satisfacción por parte de la secretaría de planeación.

3.3. Análisis de la capacidad financiera y organizacional.

En cumplimiento de los documentos establecidos en la materia se exigen los siguientes indicadores

- **índice de liquidez**
  Activo corriente / Pasivo corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones a corto plazo.

- **Índice de endeudamiento**
  Pasivo total / Activo total, El cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

- **Razón de cobertura de intereses**
  razón de cobertura e intereses = utilidad operacional / gastos de intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

- **Rentabilidad sobre el patrimonio**
  Utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente coma es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio punto a mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- **Rentabilidad sobre activos**
  Utilidad operacional / activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente coma es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad

del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre el patrimonio.

3.4. Análisis De La Oferta

El objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por personas naturales o jurídicas; que cumplan con las regularidades establecidas y cuenten con los permisos para su operación por las autoridades competentes.

C. Persona natural: las personas naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

D. Persona jurídica: la personas Jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

Contratante: El municipio de Arboledas como a través de la secretaría de planeación se encarga de priorizar las obras necesarias y requeridas a ejecutarse en el municipio, verificando el cumplimiento de la ley 80 de 1993 y del decreto 1082 de 2015.

Contratista: los proveedores den bien, obra o servicio se determinan mediante la información consultada en el portal de contratación Colombia compra eficiente del SECOP, esto con el fin de identificar las empresas que participan de manera activa en procesos de contratación similares adelantados por entidades del sector público en los municipios vecinos y a nivel nacional

para realizar el estudio de la oferta y las condiciones financieras que le permitan a las empresas interesadas participar en los procesos contractuales como el municipio de arboledas tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia compra eficiente en la guía para la elaboración de estudios del sector (versión G-EES-02).

Las empresas consultadas se encuentran clasificadas de acuerdo con los códigos CIIU de la siguiente manera.

CODIGO CIIU	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
4290	construcción de otras obras de ingeniería civil

Para efecto del estudio de la demanda el municipio de arboledas tú encuentras las condiciones en las cuales ha adquirido en el pasado este servicio y cómo lo han hecho otras entidades estatales. Así pues, se analizó el comportamiento de las adquisiciones anteriores del servicio en

el municipio de Arboledas - Norte de Santander evidenciando que la modalidad de selección del contratista corresponde a selección abreviada de menor cuantía en razón de la naturaleza y presupuesto de la actividad; que para determinar el valor se solicitaron varias cotizaciones, que los contratos se efectúan por el tiempo de períodos lectivos; que para dicho contrato el municipio siempre ha afectado el presupuesto con cargo al rubro de inversión y hasta la fecha no ha habido lugar a afectar vigencias futuras; se verificó el comportamiento del último contratista el cual no fue sujeto a multas, sanciones ni incumplimientos; que la condición de pago para este proceso corresponde a actas parciales. Así mismo, se consultaron por el SECOP I varios procesos de la misma naturaleza.

Para la ejecución de este tipo de contratos, existe en el mercado una gran cantidad de empresas y personas naturales coma quienes además pueden conformar uniones temporales consorcios u otras formas permitidas por la ley que les accedan participar más competitivamente en el proceso de selección.

Para realizar el estudio de la oferta y las condiciones financieras que les permitan participar de los procesos contractuales coma el municipio de arboledas tuvo en cuenta las recomendaciones hechas por Colombia compra eficiente en la guía para la elaboración de estudios del sector.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Los indicadores financieros requeridos en el pliego de condiciones fueron tomados del documento base de Colombia compra eficiente (CCE) para procesos de selección abreviada de menor cuantía.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.1 CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

CT = AC - PC ≥ CTd

Donde:

CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

CT ≥ CTd

Capital de trabajo demandado (requerido):

El capital de trabajo se evaluará bajo la siguiente fórmula

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]

Para este caso porno existir anticipo el CTd = POE
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

3.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

3.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro,

de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.3.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente Extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos.

1. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

2. *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2

Indicador	Valor concertado
Índice de endeudamiento	$\leq 0{,}70$
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en los Pliegos Tipo
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0{,}04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0{,}02$

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública y se basan en los documentos de los pliego tipo para este sector.

Nota 1. Para acreditar la calidad de Mipyme el proponente entregará copia del certificado del registro único de proponentes el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de la presentación.

ANALISIS PARA DETERMINAR LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MPYME Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.4.2.15 del decreto 1082 de 2015, las entidades incluirán estos requisitos diferenciales. Y puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere.

Debido a la novedad de la regulación, se sugiere utilizar todas las bases de datos e información disponible para obtener información de las diferentes fuentes externas -instancias institucionales como la Superintendencia de sociedades, Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, instituciones gremiales cope cámaras, DANE, y entre otras - de las cuales se puede extraer información concreta con relación con las MYPYME y emprendimiento y empresas de mujeres constituidas hasta la fecha en Colombia.

- El proceso de contratación sea menor a 125000 dólares (125.000USD) coma y liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada 2 años el ministerio de comercio, industria y turismo.

- Que la entidad estatal haya recibido solicitudes de por lo menos 2 mipymes para limitar la convocatoria a MiPymes.

Que de conformidad al decreto 1860 del 2021…CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS, se hizo el estudio de la existencia de empresas de mujeres que pueden satisfacer la necesidad del futuro contrato, y como resultados identificaron las siguientes estadísticas.

Según las estadísticas del riesgo único empresarial y social RUES, que consolida información de las 57 Cámaras de Comercio del país. El 62.5% de las empresas de personas naturales creadas durante el 2022. Que ascienden a 143. 466 unidades productivas y son iniciativas lideradas por mujeres.

Es importante destacar que las empresas creadas por mujeres son empleadoras punto las cifras revelan que durante su primer año de Constitución generaron más de 92 mil puestos de trabajo en sectores que son jalonan el desarrollo económico del país y sus regiones.

El mayor número de estas empresas está en los sectores de Comercio al por mayor y al por menor (45%) alojamiento y servicios de comida (20.5%) e industrias manufactureras (9.1%).

El incentivo en la contratación estatal emprendimiento de mujeres punto la proponente persona natural. Jurídica y proponente plural que pretenden dar cumplimiento a la experiencia del personal requerido bajo lo preceptuado en el decreto 1860 el 2021 deberá acreditar su condición conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14.

4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El estudio de la demanda fue realizado mediante la identificación y el análisis de experiencias de contratación en la adquisición de bienes con características técnicas similares a los requeridos en el presente proceso pon para ello se analizan procesos adelantados por el mismo municipio y otras entidades públicas a nivel nacional que han realizado compras de productos que permitan establecer ciertos parámetros para la estructuración del presente proceso.

N° PROCESO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
MT-SV-SAMC-008-2025	UNION TEMPORAL CONSTRUGAR	Alcaldía de Tibú – Norte de Santander	CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS CON SANEAMIENTO BÁSICO PARA VIVIENDA RURAL EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	$ 363,022,170.00
SAMC-005-2026	UNION TEMPORAL CURVA 2026	Alcaldía de Bucarasica –	OPTIMIZACION DE LA RED DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO	$ 489,971,042.00

N° PROCESO	CONTRATISTA	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
		Norte de Santander	POBLADO "LA CURVA" DEL MUNICIPIO DE BUCARASICA	
MT-IMD-SAMC-001-2026	CONSTRUMAS INGENERIA Y SOLUCIONES S.A.S	Alcaldía de Tibú – Norte de Santander	EJECUTAR OBRAS DE MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TIBÚ, NORTE DE SANTANDER	$ 199,800,779.00
072-2026	KAZAS INGENIERIA S.A.S.	Alcaldía de Herrán– Norte de Santander	CONSTRUCCION Y AMPLIACION DE LA RED DE CONDUCCION DE ALCANTARILLADO SECTOR PABLO VI PARTE BAJA EN EL MUNICIPIO DE HERRAN, NORTE DE SANTANDER	$ 293,482,163.00
SAMC-001-2026	OBRAAMBIENTE SAS	Alcaldía de Bucarasica – Norte de Santander	"OPTIMIZACION DE LA RED DE ACUEDUCTO EN EL BARRIO EL CORDOBA, MUNICIPIO DE BUCARASICA, NORTE DE SANTANDER"	$ 111,308,103.00

5. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

El Municipio de Arboledas diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 12 – Matriz de riesgos

					IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
	1 en 10.000-100.000	Puede ocurrir, pero en circunstancias excepcionales	Raro	1	1	2	3	5	6

	1 en 1.000-10.000	Puede ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	2	3	5	6	7
	1 en 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	3	5	6	7	8
	1 en 10-100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 13 – Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo extremo: se requiere un plan de acción detallado
6<= Riesgo <=7	Riesgo alto: se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo medio: especificar responsabilidad de la administración
Riesgo <5	Riesgo bajo: administrar por procedimientos de rutina

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Tabla 14 muestra la identificación de riesgos en la cual se deben clasificar los riesgos de acuerdo con los siguientes campos:

Clase: (i) general, riesgos transversales a los diversos proyectos y/o contratos que realiza la Entidad; y (ii) específico, riesgos específicos al proyecto y/o contrato.

Área: (i) instemos, riesgos internos al Municipio de Arboledas; y (ii) externos, riesgos externos al Municipio de Arboledas.

Etapa: es el momento en que se puede materializar el riesgo.

Tipo: los riesgos se pueden clasificar según los siguientes tipos:

Financieros/Económicos: están relacionados con los cambios en los precios de las acciones y de los commodities, tasas de cambio, tasas de interés, inflación. Igualmente, está involucrado el riesgo de crédito o riesgo en la calidad de crédito de los Proveedores y el riesgo de liquidez.

Operacional: está relacionado con las pérdidas potenciales que resultan de sistemas inadecuados, fallas en la administración, controles defectuosos, fraude y errores humanos.

Comerciales/Legales/Regulatorios: están relacionados con los cambios en códigos comerciales o cuando la contraparte no tiene la autoridad legal para hacer transacciones.

Negocios: están relacionados con los eventos en el mundo de los negocios, tales como la incertidumbre en la demanda de productos, el cambio en el precio de los productos, costo de producir y entregar.
Reputacional: está relacionado con la credibilidad del negocio.

Tabla 14 – Identificación de riesgos.

PROBABILIDAD	CATEGORÍA
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)
	Probable (probablemente va a ocurrir)
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE COMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGMA
1	Generales	Interno	Planeación	Operacional	La modalidad de contratación no es adecuada para el servicio necesitado.	Falta de mecanismos para medir la eficacia y el cumplimiento del objeto contractual	2	2	2	Bajo	Municipio de Arboledas
2	Generales	Interno	Planeación	Operacional	Incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes.	Calidades del oferente para el cumplimiento del objeto contractual	2	2	2	Bajo	Municipio de Arboledas

3	Generales	Externo	Planeación	Económico	El valor del contrato no corresponde a los precios del mercado.	Desproporción entre el valor presupuesto y el costo real del contrato	2	2	2	Bajo	Municipio de Arboledas
4	Generales	Interno	Planeación	Operacional	La descripción del bien o servicio requerido no es clara.	Mala interpretación del oferente en las especificaciones técnicas del contrato	1	3	3	Bajo	Municipio de Arboledas
5	Generales	Externo	Planeación	Operacional	Limitar las condiciones que garanticen la transparencia, equidad.	Limitación a la libertad de concurrencia	1	2	3	Bajo	Municipio de Arboledas
6	Generales	Externo	Planeación	Económico	Identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado.	Desde la perspectiva comercial, financiera, organizacional y técnica	2	2	3	Bajo	Municipio de Arboledas
7	Generales	Interno	Planeación	Operacional	De la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente.	Incumplimiento de los fines de la contratación pública	2	2	3	Bajo	Municipio de Arboledas
8	Generales	Interno	Selección	Operacional	Estatal para promover y adelantar la selección del contratista.	Actos expedidos en el proceso de contratación	1	3	3	Bajo	Municipio de Arboledas
9	Generales	Externo	Selección	Operacional	Riesgo de colusión.	Idoneidad del oferente seleccionado	3	2	3	Bajo	Municipio de Arboledas
10	Generales	Externo	Selección	Financiero	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas

11	Generales	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo de que no se firme en contrato.	Contratación e incumplimiento de los fines estatales	2	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas
12	Generales	Interno	Contratación	Económico	Documentos del proceso contractual	Inejecución del contrato estatal	2	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas
13	Generales	Interno	Contratación	Operacional	Presupuestal del contrato	Inejecución del contrato estatal	1	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas
14	Generales	Externo	Contratación	Operacional	Terceros sobre la selección del oferente que retrasen el contrato.	Inejecución del contrato estatal	3	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas
15	Generales	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato y el logro	Incumplimiento de los fines estatales	2	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas
16	Generales	Externo	Ejecución	Económico	Rompimiento del equilibrio económico del contrato	Parte desmejorada por el rompimiento	1	4	3	Bajo	Municipio de Arboledas

Nº	CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAIMPACTOD	IMPACTOVALORACION DEL RIESGO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTA LA EJECUCION	PERSONA ENCARGADA DE IMPLEMTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO

1	Estudios de presupuestos para la modalidad de contratación	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
2	Evaluación de Aspectos financieros y de experiencia en la creación de los documentos precontractuales	1	1	1	Bajo	NO	Jefe oficina Gestora	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
3	Justificación del valor a contratar sustentando en estudios del sector	1	1	1	Bajo	NO	Jefe oficina Gestora	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
4	Especificaciones técnicas completas en los estudios	1	1	1	Bajo	NO	Jefe oficina Gestora	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
5	Requisitos proporcionales a la naturaleza y valor del presupuesto	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
6	Análisis del Sector documentándolos en los estudios previos	1	1	1	Bajo	NO	Jefe oficina Gestora	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
7	Previos la relación del proyecto de inversión	1	1	1	Bajo	NO	Jefe oficina Gestora	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION

8	Legal en los estudios previos que respalda	1	1	1	Bajo	NO	Jefe oficina Gestora	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
9	Expedición certificación idoneidad del contratista	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
10	Su idoneidad y experiencia para el cumplimiento	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
11	Sanciones al contratista en el contrato	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
12	Sanciones al contratista en el contrato	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
13	Existencia	1	1	11	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
14	Observaciones acordes a la naturaleza y valor	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION
15	Todos los documentos del	1	1	1	Bajo	NO	Asesor jurídico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION

16	Determinados precios tendrán una formula	1	1	1	Bajo	NO	Asesor juridico	Redacción de documentos del proceso	FIN DE LA SUSCRIPCION

6. GARANTIAS EXIGIDAS:

A. Garantía de seriedad de la Oferta

De conformidad con lo señalado por el artículo2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía Bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo2.2.1.2.3.1.9, del referido decreto.

En el caso de que el oferente opte por la póliza de seguros, debe allegar el original de la póliza de seriedad de la propuesta y el recibo de pago, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La vigencia de la Garantía de Seriedad será de Tres (3) meses contados a partir de la fecha en que venza el plazo para la presentación de las propuestas. La póliza debe estar correctamente diligenciada, firmada y ajustada al objeto del presente proceso.

El MUNICIPIO DE ARBOLEDAS podrá solicitar a los proponentes que amplíen la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta por el término que se considere necesario.

Cuando la oferta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, la Garantía de Seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o la Unión Temporal (indicando en ella sus integrantes) y no a nombre del representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el adjudicatario o contratista no se allanare a cumplir las condiciones mínimas establecidas en el presente proceso, se hará efectiva a favor de la MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, la póliza de seriedad de la propuesta.

Lo anterior sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados al MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, la póliza de seriedad de la propuesta, no cubiertos por

la cuantía de esta póliza y sin perjuicio de que el MUNICIPIO DE ARBOLEDAS, pueda optar por adjudicar al proponente calificado en segundo lugar, sí la propuesta presentada es favorable para la Entidad.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

B. Responsabilidad civil extracontractual

El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Arboledas, por un valor de doscientos (200) SMMLV. y vigencia igual al período de ejecución del Contrato, conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015.

C. Garantía de Cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor del Municipio de Arboledas. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

Tabla - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Termino de duración del contrato y tres años mas
Estabilidad y Calidad de la obra	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Hasta la terminación del contrato y 5 años mas

7. ANALISIS DE APLICABILIDAD DE ACUERDOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR EL ESTADO COLOMBIANO:

7.1. Acuerdos comerciales vigentes y plazos.

De acuerdo con la definición contenida en el decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales internacionales vigentes celebrados por el estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas. En los cuales, existe como mínimo el compromiso nacional para: (I) Los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

El proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales, en consecuencia, las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene acuerdos comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección.

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
		SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO	SÍ/NO
ALIANZA DEL PACÍFICO	CHILE	-	-	-	-
	MÉXICO	-	-	-	-
	PERÚ	-	-	-	-
CANADÁ		-	-	-	-
CHILE		-	-	-	-
COREA		-	-	-	-
COSTA RICA		-	-	-	-
ESTADOS UNIDOS		-	-	-	-
ESTADOS AELC		-	-	-	-
MÉXICO		-	-	-	-
TRIÁNGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	-
	GUATEMALA	SI	SI	-	-
	HONDURAS	-	-	-	-
UNIÓN EUROPEA		-	-	-	-
COMUNIDAD ANDINA		N/A	N/A	-	-

Fuente: manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación (Colombia compra eficiente)

las alcaldías están incluidas en la lista de entidades de los acuerdos comerciales con la alianza del pacífico (únicamente con Chile y Perú) Chile, Costa Rica, los estados AELC, el triángulo del norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; Y la decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN.

Salvo por algunas excepciones, todas las demás entidades estatales de nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están incluidas en la lista de entidades de los acuerdos comerciales con Chile; el triángulo norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), La Unión Europea; y por la decisión 439 de 1998 de la secretaría de la CAN

8. ASPECTOS LEGALES

Conclusiones del Estudio del Mercado

El sector de construcción en Colombia muestra un buen crecimiento y un dinamismo que impulsa el empleo, gracias en gran parte, al aumento que tuvo el subsector de las obras civiles y los incentivos que se dan a la compra de vivienda. Así, y basados en las muestras tomadas del SECOP El Municipio de Arboledas hizo un análisis sobre las características principales del sector teniendo en cuenta los factores de oferta y demanda, para establecer unos rangos límite de los indicadores financieros, organizacionales y de experiencia que deben cumplirlos potenciales proponentes

8.1. Constancia del Cumplimiento del deber de Análisis de las Entidades Estatales.

Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

Son varias las conclusiones a las que se puede llegar al realizar el análisis de los criterios de comparación de adquisiciones Previas de otras Entidades Estatales. Entre ellos se puede mencionar que la mejor forma para garantizar la calidad en el servicio es que el proceso contractual sea a través de una selección abreviada de menor cuantía ya que asegura que se tome la mejor decisión y la transparencia en el proceso, no obstante se debe tener en cuenta que se trata de un contrato de suministro de servicios, de igual forma se pueden observar procesos con otra modalidad de contratación lo cual obedece a la disponibilidad de recursos con los que cuenta el municipio al momento de realizar dicha contratación, además que su cuantía permite este tipo de modalidad, así mismo se concluye que los pagos a realizarse deben ir siempre ligados a la entrega de los productos generados en las distintas fases de la ejecución del contrato, el tiempo es acorde a un análisis técnico, lo anterior indica que en este campo se cuenta con amplia experiencia, lo que le permitirá a la entidad exigir libremente experiencia según sus necesidades a los oferentes, y por último es importante mencionar que los precios son relativos al tipo de análisis que se pretenda realizar, al plazo estipulado en los contratos y al hecho de que en ningún proceso contractual se ha realizado modificaciones, adiciones o declaraciones de siniestros o de incumplimiento. Si bien, la variación de los valores de los procesos obedece, entre otros aspectos, a las cantidades de obra a ejecutar y el tiempo destinado para ello.

Se ha procedido de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del decreto 1086 de 2015 que reza “deber de análisis de las entidades estatales”.

9. ACREDITACION DE LA CONDICION DE MIPYME

Decreto 1860 de 2021:

Artículo 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias Imitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo

caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

Teniendo en cuenta que la cuantía del presente proceso corresponde a la suma de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000), valor menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio actual determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de conformidad con el UMBRAL establecido, de la siguiente manera:

UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US$	125.000
COL$	**511.708.497**

Acorde con lo anterior el presente proceso contractual es susceptible de ser limitado a Mipymes.

Se da por concluido el presente Análisis del Sector para desarrollar un Proceso de Contratación bajo la modalidad de **CONSTRUCCIÓN DE CANALIZACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO IMPERMEABILIZADO, DESTINADAS AL CONTROL DE ESCORRENTÍAS Y MITIGACIÓN DE RIESGOS POR INUNDACIÓN DE AGUAS LLUVIAS EN EL CENTRO POBLADO SAN JOSÉ DE CASTRO, MUNICIPIO DE ARBOLEDAS – NORTE DE SANTANDER,** mediante el cual se han definido las especificaciones del servicio que es ofrecido en el mercado en igualdad de condiciones, servicio que demanda LA ALCALDIA DE ARBOLEDAS, para el cumplimiento de su misión institucional y debe contratarlo con ajuste a las normas que rigen los procesos de contratación estatal.

El valor del objeto a ejecutar es por la suma de El valor del objeto a ejecutar es por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000)**, incluido IVA para la ejecución del contrato, basado en análisis sector y estudio de mercado documento que hace parte integral del presente proceso contractual.

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes gastos:

- Póliza de Cumplimiento y Calidad de Bienes.
- Estampillas Departamentales
- Estampillas municipales contempladas en el Estatuto Tributario Municipal.
- Retención en la Fuente. -IVA, -Etc.

Finalmente se recomienda consultar en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Arboledas el porcentaje correspondiente por concepto de cada uno de estos descuentos, de tal forma que en la elaboración de la propuesta se contemple el valor real de ellos

DOC. ORIGINAL FIRMADO
DIXON ORLANDO MONCADA RUBIO
Secretario de Planeación

DOC. ORIGINAL FIRMADO
NIDIA CECILIA LAGUADO PARADA
Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas

DOC. ORIGINAL FIRMADO
ROBERT JOSE CONTRERAS BARREA
Asesor Financiero Secretaria de Hacienda y Finanzas Publicas